

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0173-R

Quito, D.M., 01 de octubre de 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone:“(…) *que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el inciso primero del artículo 233 de esta Norma Suprema establece: “*Ninguna servidora, ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo o administración de fondos y bienes o recursos*”;

Que, el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo COA, dispone: “*Principio de desconcentración. La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.*”;

Que, el Art. 5 de la Codificación de la Ley de Aviación Civil determina: “*La Dirección General de Aviación Civil es una entidad autónoma de derecho público, con personería jurídica y fondos propios, con sede en el Distrito Metropolitano de Quito. El Director General de Aviación Civil, es la máxima autoridad de la Entidad y será designado por el Presidente de la República, de una terna propuesta por el Consejo Nacional de Aviación Civil. Su rango y denominación se mirará como equivalente al grado seis (6) de la escala de remuneraciones establecida por la SENRES, mediante Resolución No. 10, publicada en el Registro Oficial No. 555 de 31 de marzo de 2005. El Director General de Aviación Civil será ecuatoriano de nacimiento, mayor de treinta años, con experiencia mínima de diez años en actividades de aviación comercial y no podrá tener acciones o desempeñar funciones de representación legal, administración o asesoría en las compañías de aviación nacionales o extranjeras que operen en el país. El Director será responsable por el cumplimiento de las obligaciones de la Dirección General de Aviación Civil; ejercerá control sobre las actividades del personal y las de competencia de la Institución.*”;

Que, el Art. 6 numeral 2, literal d) de la Codificación de la Ley de Aviación Civil, indica que son atribuciones y obligaciones del Director General de Aviación Civil “*Delegar la ejecución de cualquier función dentro de esta Ley, a un funcionario, empleado o unidad administrativa bajo la jurisdicción del Director.*”;

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0173-R

Quito, D.M., 01 de octubre de 2018

Que, el Art. 55 del ERJAFE señala, “*Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto. La delegación será publicada en el Registro Oficial. (...)*”;

Que, el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva en su artículo 56 determina y faculta la delegación de atribuciones en los siguientes términos: “*Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional serán delegadas en las autoridades u órganos de inferior jerarquía excepto las que se encuentran prohibidas por Ley o por Decreto*”;

Que, el Art. 57 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, determina que la delegación podrá ser revocada en cualquier momento por el órgano que la haya conferido y se extinguirá en el caso de asuntos únicos, cuando se haya cumplido el acto cuya expedición o ejecución se delegó;

Que, mediante memorando Nro. DGAC-YA-2018-1707-M de 10 de septiembre de 2018, el Director General de Aviación Civil, dispone al Ing. Wilson Sebastián Herrera castillo, Analista Financiero 2, continúe como representante legal ante el IESS y SRI;

Que, es necesario delegar la representación legal ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, el Servicio de Renta Internas SRI;

En el ejercicio de las atribuciones que le confiera el artículo 6 numeral 2 letra d) de la Codificación de la Ley de Aviación Civil, artículo 54 y 55 del Estatuto Orgánico del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, y artículo 18 de la Resolución Nro. 078/2015;

RESUELVE:

Artículo 1.- DELEGAR, al señor Analista Financiero 2, Ing. WILSON SEBASTIÁN HERRERA CASTILLO, con cédula de ciudadanía Nro. 1707695589, para que actúe en representación de la Dirección General de Aviación Civil ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS y el Servicio de Rentas Internas –SRI, facultándolo a suscribir y tramitar de manera física o electrónicamente los documentos que sean necesarios y procesos ante dichas instituciones, únicamente en las sedes pertenecientes a la jurisdicción de la Dirección Regional 2 de la DGAC.

Artículo 2.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Unidad Financiera de la Dirección Regional 2.

DISPOSICION FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.



Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0173-R

Quito, D.M., 01 de octubre de 2018

Documento firmado electrónicamente

Sr. Carlos Javier Alvarez Mantilla
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:

- DGAC-HX-2018-2663-M

Copia:

Señorita Magíster
Sofía Sotomayor Ortiz
Directora de Recursos Humanos

Señor Ingeniero
David Alberto Briones Alcivar
Director Regional II

Señora Licenciada
Yasmina Guadalupe Hernández Jácome
Directora Financiera

Señor Abogado
Roberto Javier Basantes Romero
Director de Asesoría Jurídica

fm/rb